

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . . Pesetas 25  
 Por seis meses. . . . . 13  
 Número suelto. . . . . 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . . . 0,50 pesetas línea  
 Los de subastas. . . . . 0,40  
 Los demás no determinados. . . . 0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
 S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de junio).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### SANIDAD

#### CIRCULAR

Transcurrido con exceso el plazo señalado en la circular de este Gobierno, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 12 de enero del corriente año, para que los señores Alcaldes de esta provincia cumplieran el servicio estadístico que se les ordenaba, remitiendo a la Inspección general de Sanidad los cuestionarios y estados de natalidad y mortalidad del quinquenio, cuyos impresos se distribuyeron oportunamente a todos los Ayuntamientos, me participa aquel Centro que los Alcaldes de los pueblos cuya relación se inserta al pie no han enviado los datos de referencia, o lo han hecho incompletamente.

Por tanto, reitero a las indicadas autoridades la orden para que dicho servicio se cumplimente dentro del término de ocho días, dándome cuenta de haberlo efectuado, en la inteligencia que, de no hacerlo así, les impondré el máximo de la multa que determina el artículo 184 de la ley municipal, debiendo advertirles, para que no aleguen excusa ni pretexto alguno, que los formularios de dichos

estados se hallan insertos en el número de este periódico oficial correspondiente al día 14 de abril de 1913.

Santander 21 de junio de 1916.

El Gobernador,

**Alonso Gullón.**

*Relación de los Ayuntamientos de la provincia de Santander cuyos Alcaldes no han cumplimentado la Real orden de 31 de diciembre de 1910, no obstante haber transcurrido el plazo de los 30 días.*

No han remitido la hoja estadística ni el cuestionario a la Inspección general de Sanidad del Reino los Alcaldes de

- Arenas.
- Argoños.
- Arnuero.
- Bareyo.
- Cabuérniga.
- Camaleño.
- Camargo.
- Cartes.
- Castro-Cillorigo.
- Castro Urdiales.
- Enmedio.
- Hazas de Cesto.
- Hermandad de Campóo de Suso.
- Laredo.
- Luenta.
- Mazcuerras.
- Miengo.
- Molledo.
- Noja.
- Pesaguero.
- Polaciones.
- Rionansa.
- San Felices de Buelna.
- San Roque de Riomiera.
- Santander.
- Santoña.
- San Vicente de la Barquera.
- Selaya.
- Solórzano.
- Tojos (Los).
- Torrelavega.
- Tudanca.
- Valderredible.
- Val de San Vicente.

Villacarriedo.

Villaescusa.

Han remitido el cuestionario y no lo han hecho de la hoja estadística del quinquenio los Alcaldes de

Leñerías.

Leña rubia.

Suro.

Ha enviado la hoja y no lo ha hecho del cuestionario el Alcalde de Valle de Cieza.

## SUMINISTROS

MES DE MAYO DE 1916

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, a 51 céntimos de peseta.

Ración de cebada, a 1 peseta 17 céntimos.

Ración de paja, a 43 céntimos.

Ración de un litro de aceite, a 1 peseta 15 céntimos.

Ración de un idem de petróleo, a 1 peseta 10 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón, a 21 céntimos.

Ración de un idem de leña, a 6 céntimos.

Ración de un idem de carne, a 1 peseta 71 céntimos.

Ración de un litro de vino, a 60 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 17 de junio de 1916.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.—El Comisario de Guerra, Luis Rodrigo.—El Secretario accidental, Antonio Anes.

## Inspección de primera enseñanza de Santander

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 5.º del artículo 19 del Real decreto de 5 de mayo de 1913 y en el apartado c) de la regla 5.ª de la Real orden de 23 de junio del mismo año, se anuncian para su provisión, por concursillo, la Escuela desdoblada de niños primera del Centro de esta capital, sita en la calle de Eugenio Gutiérrez, número 5; la de niñas del Este, que funciona en la calle de Juan de la Cosa, y la de igual clase establecida en la calle de Moret, número 3.

Los solicitantes elevarán sus instancias a la Jefatura de la Inspección provincial, en plazo de quince días, a contar del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santander 16 de junio de 1916.—El inspector jefe, Tomás Romojaro.

## Ayuntamiento de Ramales

Extrato de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes de mayo último:

DIA 14.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución mensual de fondos y extracto de los acuerdos de la Corporación municipal en el mes de abril último.

Quedar sobre la mesa informe de la Comisión de Fomento sobre las obras del abrevadero y lavadero en el barrio de la Cosa.

Que sea examinada la obra de los muros del camino de Elguero y las obras necesarias para dejar referido camino en condiciones.

Adherirse al mensaje que se dirige a S. M. el Rey don Alfonso, y a la petición formulada en solicitud de que se conceda al mismo la cruz de Beneficencia.

Incluir en la lista de pobres a José Barquín.

Un socorro de leche y pan a la pobre enferma de Gibaja Serafina López.

Aprobar la cuenta de 25 pesetas por cordón y arreglo en la casa cuartel, presentada por Angel Aparicio.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento instancia sobre petición de terrenos.

Conceder autorización a Joaquin Setién Maza para ampliar la casa de su propiedad en el barrio de los Valles.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos que presenta el señor administrador de consumos.

DIA 21 DE MAYO.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acordar el pago de varias cuentas.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento instancia sobre petición de terrenos.

Que informe la Comisión de Fomento sobre las obras necesarias para arreglo de la fuente de Pelambres (Guardamino), establecimiento de un local destinado a retención de mercancías que no paguen el impuesto de consumos a la entrada, y sobre las obras necesarias en el puente de Riaño.

Establecer un impuesto de una peseta y una peseta cincuenta céntimos por metro cuadrado que ocupen las puertas en los mercados mensuales que se celebran los días de feria, según que estén dentro o fuera del local destinado al efecto.

Acordar se confeccionen uniformes para los individuos que componen la banda municipal y que se anuncie el oportuno concurso.

DIA 30.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento varias instancias sobre petición de terrenos.

Adjudicar la confección de los uniformes para los individuos de la banda municipal a don José Echevarría de Ampuero.

A propuesta del Concejal señor García Piedra se acuerda conceder quince sacos de hidráulica y treinta pesetas para la construcción de varios abrevaderos en la sierra del Moro.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una cuenta presentada por el farmacéutico municipal de doscientas setenta y tres pesetas 95 céntimos.

Se acuerda aclarar el acuerdo del día 8 de febrero último en el sentido de que los cerramientos que comprendan árboles y arbustos, deben quedar abiertos siempre que no hayan sido cerrados con más de tres años de antigüedad y que el cerramiento de las fincas que colinden con monte será precisamente de pared.

Se acuerda incluir en la lista de pobres a Joaquin Ezquerro, vecino Gibaja.

Que se exponga al público por plazo de quince días el apéndice del amillaramiento ya formado.

Requerir a Juan Lastra o Leandro Torre para que retiren un carro que se halla en la calle que conduce al Tóbero.

Ramales a 4 de junio de 1916.—El Alcalde, Francisco de la Mora.—El Secretario, Segundo Zorrilla.

## Junta de las Obras del Puerto de Santander

### ANUNCIO

Habiendo quedado desierta la subasta de 3.416 toneladas de carbón mineral español para el tren de dragado de esta Junta, celebrada el día 31 del próximo pasado mes de mayo, ha acordado esta Corporación anunciar una segunda subasta en las mismas condiciones que la celebrada en el citado día y que constan en el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* de 9 de mayo último, para el día 8 de julio próximo, advirtiéndose que el plazo para la admisión de las proposiciones, que deberán entregarse en la Secretaría de la Junta, expirará a las cinco de la tarde del día 3 del mismo mes.

Santander 17 de junio de 1916.—El presidente, Ramiro Pérez.—El Secretario-Contador, Felipe Leguina.

## Sección Administrativa de 1.<sup>a</sup> enseñanza de Santander

### Escalafón de aumento gradual de sueldo de Maestras

Ilmo. Sr.: Vistos los antecedentes relativos a la rectificación del Escalafón de aumento gradual de sueldo de Maestras, correspondiente al bienio 1912-1913, y teniendo en cuenta que deben proveerse, con arreglo a las disposiciones vigentes y a las condiciones de la convocatoria, las plazas vacantes al anunciarse la rectificación, las ocasionadas por corrida de escalas y las producidas por cese de las Maestras durante el bienio, como también que procede adjudicar al mérito las vacantes a él correspondientes, cubiertas en el bienio anterior por el concepto de antigüedad, esta Sección, oído el informe de la Inspección de 1.<sup>a</sup> enseñanza, ha resuelto rectificar dicho Escalafón, adjudicando las plazas vacantes a las Maestras que a continuación se expresan:

#### ANTIGÜEDAD.—Segunda clase

La vacante producida por jubilación de doña Asunción Rodríguez en 28 de Mayo de 1911, es ocupada por doña Dionisia Avelinda Gutiérrez Abascal, excluida indebidamente del Escalafón del bienio anterior, no obstante venir figurando ya en esta clase; mas como esta señora cesó a su vez, y también por jubilación, en 25 de noviembre de 1912, ocupa su vacante doña Jacoba Sagredo Sancha, procedente de otra provincia, no dando lugar esta provisión a corrida de escalas.

#### Tercera clase

En esta clase existen las vacantes ocasionadas por cese de doña Gregoria Fidela de la Peña, en 18 de diciembre de 1911; doña María Baños Oñ, en 30 de septiembre de 1912, y doña Elvira Somavilla, en 24 de mayo de 1913. Estas vacantes quedan como resultas para proveer por el concepto de mérito, a fin de dar a éste, como es forzoso, las plazas que le corresponden en el Escalafón.

#### MÉRITO.—Primera clase

En la primera clase se produce, en 26 de mayo de 1913, una vacante, por jubilación de doña Anastasia González,

que pasa a ocupar, conforme a las condiciones de la convocatoria y disposiciones vigentes, como comprendida en los casos 1.<sup>o</sup> bis, 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup>, doña Inocencia Fernández, única aspirante.

#### Segunda clase

En esta clase se produce la vacante que deja al ascender la señora Fernández, Maestra que es justo considerar comprendida en la misma por disponerlo así la orden de la Dirección general de fecha 31 de enero de 1912, aunque en el Escalafón publicado figura en la clase 3.<sup>a</sup>. Su vacante se concede a doña Sofía Portavitate, con los casos 1.<sup>o</sup> bis y 2.<sup>o</sup>, méritos superiores, para estos efectos, a los de la otra aspirante, doña Feliciana Atienza Ordóñez.

#### Tercera clase

Pasa a ocupar el puesto que en ella le corresponde, en lugar de doña Inocencia Fernández, la Maestra doña Atanasia Calvo, que, ascendida a la clase 2.<sup>a</sup> en el Escalafón del bienio anterior, hubo de anularse su ascenso por la orden de la Dirección general del 31 de enero de 1912, ya citada, en virtud de reclamación de aquella.

La vacante ocurrida en 9 de diciembre de 1911, por cese de doña Cirila Córdoba; la que se produce en 26 de mayo de 1913 por el ascenso de la señora Portavitate; la que ocurre en 9 de septiembre de 1913, por traslado de doña María J. Villén, y las tres resultantes en la misma clase por antigüedad, que, como se ha dicho, deben darse al mérito, se adjudican a doña Feliciana Atienza Ordóñez, con derecho preferente por haber figurado en igual clase en otra provincia; doña Emilia Hernando Fernández, que habiendo ocupado el número 30 en el Escalafón del bienio 1908-1909, dejó de incluirse en el de 1910-1911, siendo este un error que debe rectificarse; doña Emilia Castaño Gutier, procedente de otra provincia; doña María del Pilar Rodríguez, comprendida en el caso 1.<sup>o</sup> bis, y con un voto de gracias de la Junta provincial; doña Bernarda del Castillo Múgica, con el caso 1.<sup>o</sup> bis, y doña Venancia Felisa González García, que acredita el caso 2.<sup>o</sup>, las dos primeras por todo el bienio, y las cuatro últimas con la antigüedad que se determina en el proyecto, todas con méritos superiores a los que alegan las otras aspirantes, doña María Juliana Ruiz Gómez, doña Cándida Diego Duque, doña Esperanza Martos Catalina y doña Amelia Movellán Cagigal.

En ambas clases se han colocado las Maestras atendiendo a la preferencia que determinan sus servicios o méritos, lo que ha dado lugar a que pasen a ocupar algunas números más altos en el Escalafón, pero quedando, no obstante, todas ellas en la clase y categoría correspondiente.

Con las modificaciones expuestas, esta Sección tiene el honor de someter a la superior aprobación de V. S. el adjunto proyecto de Escalafón, advirtiéndole que las Maestras que se crean perjudicadas podrán reclamar ante esta Sección en el término de quince días, y resueltas que sean en el término de ocho estas reclamaciones, se publicará el Escalafón definitivo, que empezará a regir desde luego, significando también que las que no se conformen con esta segunda resolución podrán acudir enalzada a la Dirección general de primera enseñanza.

Santander 3 de junio de 1916.—El jefe de la Sección, Manuel Paz González.

Ilmo. Sr. Gobernador presidente de la Junta provincial de Primera enseñanza.

Conforme.—El Gobernador-presidente, Gullón.

# Sección Administrativa de Primera enseñanza

ESCALAFÓN PROVISIONAL de Maestras propietarias de las Escuelas nacionales de esta provincia, correspondiente al bienio 1912-1913, para el percibo del aumento gradual de sueldo, formado con arreglo al R. D. de 27 de abril de 1877, R. O. de 4 de abril de 1882 y demás disposiciones aclaratorias y complementarias, de conformidad con el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL del 8 de abril de 1912.

Número de orden del Escalafón	Núm. de orden en la categoría	NOMBRE DE LAS MAESTRAS		PUEBLO DONDE SIRVEN	ANTIGÜEDAD			MÉRITO — Casos a que se refieren el art. 3.º del R. D. de 27 abril de 1877, y otras disposiciones legales	OBSERVACIONES
		Anti-güedad	Mérito		SERVICIOS	Años	Meses		

## PRIMERA CLASE

1	1	D.ª Adelaida Camino Lavín.....	45	8	20	1.º, 1.º bis y 2.º		
2	2	María Paz Sánchez Montero.....	40	6	26	2.º y 3.º	Cesó 26-V-1913.	
3	3	Jerónima Gómez Toranzo.....	39	5	2	2.º		
4	4	Anastasia González Gómez.....				1.º bis, 2.º y 3.º	A. 27-V-1913.	
5	5	Constantina González Gutiérrez.....						
6	6	María Devesa Martínez.....						
>	>	Inocencia Fernández Galvarriatu.....						
>	>	Santander.....						

## SEGUNDA CLASE

7	1	D.ª Julita Cagigas Solana.....	39	1	29	1.º bis y 2.º		
8	2	María del Pilar Pasarón.....	38	10	20	2.º y 3.º	Cesó 25-XI-1912.	
9	3	Hipólita Sánchez Gutiérrez.....	34	4	19	2.º y 3.º	Cesa 26-V-1913.	
10	4	Melitona María Esperanza Cantora.....	33	4	5	2.º		
11	5	Dionisia Avelinda Gutiérrez Abascal.....	31	4	21			
12	6	Inocencia Fernández Galvarriatu.....	26	4	25			
13	7	María Ana Martín Lacalle.....						
14	8	Hermenegilda Larrauri Unamuno.....						
15	9	Ambrosia San Pedro Hazas.....						
>	>	Jacoba Sagredo Sancha.....						
>	>	Santander.....						
>	>	Arredondo.....						
>	>	Sofía Portavitate Gibaja.....						

A. 26-XI-912.-Procede de otra provincia.  
A. 27-V-1913.

TERCERA CLASE

16	1	D. <sup>a</sup> Elvira Somavilla Ortega.....	Polientes.....	32	1	1.º bis y 2.º	Cesó 24-V-1913.
17	2	Sofía Portavitate Gibaja.....	Arredondo.....	31	11	2.º y 5.º	Cesa 26-V-1913.
18	3	Natalia Sánchez Ruiz.....	Monte.....	31	6	2.º	
19	4	Atanasia Calvo González.....	Barcenaciones.....	30	10	Regla 2. <sup>a</sup> art. 6.º Real decreto 23-II-1883.	
20	5	Manuela Fernández Gutiérrez.....	Bustamante.....	30	9	Idem	
21	6	Catalina Barcino del Castillo.....	Udias.....	29	4	2.º	
22	7	Zoila Camino Lavín.....	Santoña.....	29	10	2.º	
23	8	María Arandilla Olalla.....	Castañeda.....	28	11	2.º	
24	9	Dolores Hervás Pérez.....	Peñacastillo.....	28	8	3.º	Procede de otra provincia.
25	10	Elisa Ocejo Mao.....	Los Corrales.....	28	7		Cesó 9-IX-1913.
26	11	Mercedes Pérez Portilla.....	Casar de Periedo.....	28	5		Cesó 30-IX-1912.
27	12	Matilde Robert Escobedo.....	Elechas.....	28	1		
28	13	Emilia María Valdivielso González.....	Renedo.....	26	5		
29	14	Abilia Maestro Arroyo.....	Potes.....	25	11		
30	15	Angela Borbolla Noriega.....	Cartes.....	25	6		
31	16	Emiliana García y García.....	Lerones.....	25	23		
32	17	Brígida Sáinz Fernández.....	San Vicente de Toranzo.....	25	11		
33	18	María del Socorro Cos.....	Suances.....	25	11		
34	19	Vicenta Cruz Cobo.....	Heras.....	25	1		
35	20	Feliciana Atienza Ordóñez.....	Torrelavega.....	25	11		
36	21	Susana Llanderal Collado.....	Liendo.....	25	8		
37	22	María J. Villén.....	Santander.....	25	1		
38	23	Dolores Lavín Pérez.....	San Roque de Riomiera.....	25	7		
39	24	Elisa Carredano López.....	Entrambasaguas.....	25	5		
40	25	María Baños Oti.....	Pesús.....	25	1		
41	26	Sinfrosa Cobos Naveda.....	Mogrovejo.....	25	18		
42	27	Emilia Hernando Fernández.....	Bárcena de Pie de Concha.....	25	6		
43	28	Isidora Muñoz Macho.....	Colindres.....	25	11		
44	29	Cecilia Bezanilla Martín.....	Cueto.....	25	6		
45	30	Victoria Díaz González.....	Riotuerto.....	25	23		
>	>	Emilia Castaño Gutier.....	Bolmir.....	25	6		
>	>	María del Pilar Rodríguez.....	Santander.....	25	11		
>	>	Bernarda del Castillo Múgica.....	Tarrueza.....	25	6		
>	>	Venancia Felisa González García.....	Hinojedo.....	25	1		

CUARTA CLASE

46	1	D. <sup>a</sup> Antonia Cañedo Guinea.....	Valdeolea.....	27	2	2.º	A. 1-X-1912. Pro. otra prov.
47	2	Leonor Crespo García.....	Villaverde de Trucios.....	26	8	1.º bis	A. 25-V-1913.
48	3	Balbina Mayoral Pardo.....	Pámanes.....	26	6	1.º bis	A. 27-V-1913.
49	4	Juñana Villanueva Rodríguez.....	Ojear.....	25	10	2.º	A. 10-IX-1913.
50	5	Gregoria Marirodrigo Merino.....	Barros.....	25	1		
51	6	Jesusa Villa Díaz.....	Villanueva.....	24	11		

# Capital de Santander

AÑO DE 1916

MES DE MAYO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

## CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	1
2 Tifo exantemático (2).	1
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	1
4 Viruela (5)	1
5 Sarampión (6)	1
6 Escarlatina (7)	1
7 Coqueluche (8).	1
8 Difteria y Crup (9)	1
9 Gripe (10)	1
10 Cólera asiático (12).	1
11 Cólera nostras (13).	1
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	21
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	2
14 Tuberculosis de las meninges (30).	3
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	3
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	5
17 Meningitis simple (61).	5
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	13
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	7
20 Bronquitis aguda (89).	9
21 Bronquitis crónica (90).	1
22 Neumonía (92).	10
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	8
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	3
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	1
28 Cirrosis del hígado. (113).	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	1
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	5
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	3
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	5
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	3
34 Senilidad (154).	3
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	36
36 Suicidios (155 a 163)	2
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	36
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	2
TOTAL.	141

Santander 16 de junio de 1916.

El Jefe de Estadística,

*Luis Meléndez.*

ESTADÍSTICA DE DEFUNCIONES

ESTADÍSTICA DE DEFUNCIONES

ESTADÍSTICA DE DEFUNCIONES

# Capital de Santander

**AÑO DE 1916**

**MES DE MAYO**

## ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población.		70.579
Número de hechos	Absoluto.....	193
	Por 1.000 habitantes.....	141
	Nacimientos (1).....	50
	Defunciones (2).....	2,73
Número de nacidos	Matrimonios.....	2,00
	Natalidad (3).....	0,71
	Mortalidad (4).....	90
Número de fallecidos (5)	Nupcialidad.....	103
	Legítimos.....	170
	Illegítimos.....	23
En hospitales y casas de salud	Expósitos.....	9
	En otros establecimientos benéficos.....	1
Total.....		10
Varones	Legítimos.....	68
	Illegítimos.....	73
Hembras	Expósitos.....	62
	Total.....	79
Total.....		23
Total.....		12
Total.....		193

Santander 16 de junio de 1916

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (4) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (6) No se incluyen los nacidos muertos.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Román Piñal González, Secretario accidental del Juzgado de primera instancia de Potes.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención se dictó sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia.*—En la villa de Potes, a trece de mayo de mil novecientos dieciseis, el señor don Francisco de Paula Navarro y Ramírez de Verger, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto este incidente de pobreza promovido por doña Petra Prado Fernández, de treinta y seis años, natural y vecina de Dobres, casada con Norberto Cuesta y García y dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, para litigar con doña María de los Dolores Arévalo y Bayón, vecina de Saldaña, sobre que se declare y reconozca que varias fincas que le fueron adjudicadas a ésta, no son de su propiedad sino que sólo tiene sobre ellas el carácter de censalista, en cuyo incidente ha sido parte el señor Abogado del Estado.

*Fallo.*—Que debo declarar y declaro pobre, en el sentido legal, a doña Petra Prado Fernández, para litigar con doña María de los Dolores Arévalo y Bayón sobre lo que expresa la demanda y la otorgo los beneficios del artículo 14 de la ley de Enjuiciamiento civil con las limitaciones contenidas en ésta.—Y por esta mi sentencia, que se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Navarro.

Y por vía de notificación a la demandada doña María de los Dolores Arévalo y Bayón, declarada rebelde, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Potes catorce de junio de mil novecientos dieciseis.—Ante mí, Román Piñal.—V.º B.º, F. Navarro. 1168-233

El señor Juez de instrucción del Distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por estafa contra Eduardo Gómez Sáez, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día catorce de Julio próximo, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander a declarar en las sesiones del juicio oral de dicha causa; y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula bajo apercibimiento de que, de no comparecer la testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Testigo.—Casimira Sáinz, de Santander.  
Santander 14 de de junio 1916.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo. 1169-234

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Piélagos

Por término de quince días, y a los efectos de reclamación, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice de rústica y pecuaria, base de la contribución de 1917.

Piélagos 15 de junio de 1916.—El Alcalde, José Muela.

### Ayuntamiento de Saro

Los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria u urbana que han de servir de base para

la formación de los repartimientos de contribución por dichos conceptos en el próximo año, se hallan terminados y expuestos al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de expresado Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Saro 13 de junio de 1916.—El Alcalde, Manuel Fernández.

### Ayuntamiento de Pesaguero

Por espacio de quince días, y a los efectos de reclamación, se hallan expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento por concepto de rústica, base del repartimiento de la contribución para 1917.

Pesaguero 10 de junio de 1916.—El Alcalde accidental, Abel Lobato.

### Ayuntamiento de Cartes

El recuento general de ganadería de este distrito se halla terminado y expuesto al público por término de cinco días, a fin de oír y resolver las reclamaciones que contra el mismo se presenten durante indicado plazo para el próximo año de 1917.

Cartes 15 de junio de 1916.—El Alcalde, Luís Uria.

### Ayuntamiento de Colindres

Confeccionado el apéndice de urbana que ha de servir de base para el año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y entablar las reclamaciones que consideren oportunas.

Colindres 16 de junio de 1916.—El Alcalde, José Asensio.

### Ayuntamiento de Udías

Formados los apéndices al amillaramiento de urbana y rústica, base para los repartimientos de la contribución en el próximo año de 1917, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio, a los efectos de reclamación.

Udías 16 de junio de 1916.—El Alcalde, Cecilio Díaz.

### Ayuntamiento de Enmedio

Los apéndices de rústica y urbana que han de servir de base para los repartos de contribución del año 1917, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Enmedio 17 de junio de 1916.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### LA CRUZ BLANCA

anuncia que se ha puesto a la venta la exquisita **CERVEZA** estilo **MUNICH**, así como las de nueva fabricación tipos **DOBLE BOCK** e **IMPERIAL**.